



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIASTICO, calle de la Rua, 59.

EXPOSICIÓN

dirigida al señor Presidente del Consejo de Ministros por los Rmos. Prelados de esta Provincia eclesiástica sobre la situación económica del Clero.

EXCMO. SEÑOR:

Los Obispos de la Provincia eclesiástica de Valladolid, reunidos en la ciudad de Salamanca, para tratar de asuntos concernientes a su Ministerio, en Conferencia Episcopal, no han podido menos de considerar como objeto preferente de sus deliberaciones la triste, la deplorable situación a que están reducidos los sacerdotes, así del clero parroquial como del Catedral.

Y heridos en lo más íntimo de su alma por el abandono que sistemáticamente, al parecer, se deja al Clero, a pesar de la elevadísima misión que ejerce dentro de la sociedad; sorprendidos con amargura por la desigualdad irritante que los poderes públicos establecen, al mejorar de modo notable la dotación de todos los

servidores del Estado, y negándose, en cambio, a subvenir con su ayuda, por lo menos en la misma proporción, a las perentorias y abrumadoras necesidades del Clero, no obstante los sacratísimos y múltiples títulos de justicia, de equidad y de honor que reclaman dicha inaplazable medida: condolidos por los sacrificios y penalidades a que se ven sometidos los ministros del Altar a causa de las crecientes exigencias de la vida, con desdoro de su dignidad y jerarquía social, acuden respetuosamente a V. E. uniendo su voz a la de todo el Episcopado español, a la de todos los Párrocos y Cabildos Catedrales, así como a la de todos los fieles de la nación, en demanda de que en los próximos presupuestos se consigne la cantidad necesaria para atender al sostenimiento decoroso del culto y de sus ministros.

Conocedores del apoyo que en la Comisión de presupuestos del Senado y desde los escaños de la Alta Cámara ha prestado V. E. a determinadas peticiones encaminadas a remediar el estado humillante del Clero en el orden económico, alentamos la confianza de que el dignísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros no dejará perder la oportunidad que se le presenta en el ejercicio de su elevado cargo, para llevar a la práctica sus buenas disposiciones respecto a extremo tan interesante, respondiendo con ello al imperio de sus íntimas convicciones, al dictado de la justicia, al decoro del propio Estado y a las exigencias de la misma opinión pública.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid 21 de Octubre de 1919.

Por sí y en nombre de los demás Prelados
de esta Provincia eclesiástica,

† JOSÉ MARIA, CARDENAL COS
Arzobispo de Valladolid.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Llamamiento a la firma para la provisión de Parroquias EN SEGUNDAS PROPUESTAS

NOS EL DOCTOR DON JULIÁN DE DIEGO GARCÍA ALCOLEA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE SALAMANCA.

HACEMOS SABER: Que después de las primeras propuestas para la provisión de Parroquias vacantes en el Obispado, y de haber tomado posesión de sus respectivos curatos todos los que aceptaron la Real Cédula a su favor expedida en 18 del próximo pasado mes de Octubre, hemos dispuesto proveer en segundas propuestas las no provistas en las anteriores y las que han quedado vacantes por virtud de los nombramientos hechos. Al efecto por el presente llamamos y citamos a los señores opositores aprobados que no tuvieron parroquia en las primeras propuestas, para que en el término de *diez días* que concluirán el 10 de Diciembre próximo, comparezcan en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno a firmar las que deseen obtener entre las siguientes:

De Término.—San Pablo, de Salamanca.

De Ascenso Mayor.—Nuestra Señora de los Angeles, de Pereña; La Asunción, de Linares de Riofrío; San Sebastián, de Villanueva del Conde; La Asunción, de Cañizal.

De Ascenso Menor.—San Esteban, de San Esteban de la Sierra; Santiago, de Aldeanueva de Figueroa; La Asunción, de Villar de Peralonso; San Nicolás, de Masueco.

De Entrada Mayor.—Santiago, de Rinconada; Nuestra Señora del Castillo, de Poveda de las Cintas; San Pedro Apóstol, de Pedroso; San Cristóbal, de Malpartida; La Asunción, de Sando de Santa María; El Espíritu Santo, de Santibáñez de la Sierra; La Purísima, de Vidola.

De Entrada Menor.—Santa María la Mayor, de Buena-vista; San Juan Bautista, de Castellanos de Villiquera; San Félix, de El Arco; Santa Ana, de Madroñal; Nuestra Señora

de las Nieves, de Pinedas; San Andrés, de Fuentes de Masueco; Santa Catalina, de Anaya de Huebra; El Rosario, de Robledo Hermoso; Nuestra Señora del Rosario, de Ejeme; San Bartolomé, de Molinillo; Nuestra Señora del Rosario, de Nava de Francia; San Cipriano, de Villarmuerto; San Gabriel, de Tornadizo; San Lorenzo, de El Pino; San Miguel, de Fresno Alhándiga; San Miguel, de Cerezal de Puertas; San Pedro Apóstol, de Pajares; Nuestra Señora del Rosario, de Cereceda; San Juan Bautista, de Cilleros de la Bastida; San Pedro, de El Gróo.

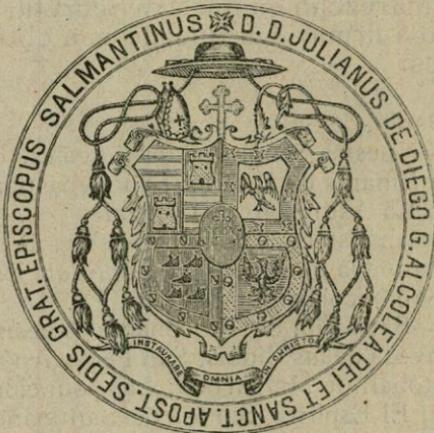
Rurales de Primera Clase.—La Purificación, de Carne-ro; San Juan, de Moraleja de Huebra; San Miguel, de Carrasco.

Rurales de Segunda Clase.—Santa Cruz, de Aldeaseca de Armuña; San Miguel, de Berganciano; Santa Bárbara, de Villargordo; La Magdalena, de Carrascal de Pericalvo; San Benito, de Tornadizos.

La firma deberá hacerse en la misma forma que se expresa en nuestra convocatoria de 1.º de Agosto último.

Salamanca, 28 de Noviembre de 1919.

† JULIAN, Obispo de Salamanca.



Por mandado de S. E. I., el Obispo, mi Señor,
DR. AGUSTÍN PARRADO,
Secretario.

OBISPADO DE SALAMANCA

CIRCULAR

Conocidas ya de nuestro venerable Clero parroquial las nuevas prescripciones de la Iglesia acerca de los libros que han de llevar corrientes los Párrocos o Encargados de Parroquias, y de las copias auténticas de las partidas que deberán enviar al fin de cada año a la Curia episcopal, por los cánones del *Codex Iuris Canonici* publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO de 2 de Julio de 1918, creemos llegado el momento oportuno de determinar la forma en que por todos habrá de darse el debido cumplimiento a tan prudentes prescripciones. Por lo que Nós disponemos y mandamos que, en conformidad con el *Can. 470, § 3.º* (1), todos los señores Curas párrocos o Encargados de Parroquias trasmitan a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, durante el mes de Enero de cada año, copia auténtica y literal de las partidas de bautismos, confirmaciones, matrimonios y defunciones ocurridos en el año anterior; comenzando a regir esta práctica para toda la Diócesis en el próximo Enero de 1920, dentro de cuyo mes enviarán las copias de las partidas de 1919.

A fin de facilitar este trabajo a los señores Curas, les autorizamos para usar hojas con formularios impresos en las copias que han de remitir a nuestra Secretaría, cubriendo los espacios en claro con los datos particulares de cada partida. Como formulario oficial para las diversas partidas, continuará usándose el aprobado por el último Sínodo Diocesano, de 1889

(1) «In fine cujuslibet anni parochus authenticum exemplar librorum paroecialium ad Curiam episcopalem transmittat, excepto libro de statu animarum».

(Const. Syn. Lib. II, Tit. VIII, num. LXII y Apend. III).

En los libros de bautismos se dejará a la izquierda de cada partida un margen en blanco que sea suficiente para anotar en él las circunstancias relativas a la vida del bautizado, de las que se trata en el § 2.º del canon 470, y las cuales deben consignarse *quam primum et sine ulla mora*. Cuando los libros en que han de hacerse las anotaciones radiquen en archivo de ajena diócesis, los avisos se remitirán por conducto de nuestro Provisorato.

Cada nota marginal que se ponga en el libro de bautismos, se autorizará con la media firma del que la haga y se redactará en esta forma:

N. N. recibió el Santo Sacramento de la Confirmación en la iglesia de..... el día... de..... de 19... administrado por el Rvdmo. Sr. Obispo de..... Y en fe de ello lo firmo.—N. N. contrajo matrimonio con N. N. en la iglesia parroquial de..... en el día .. de..... de 19... Y en fe de ello lo firmo.—D. N. N. recibió la sagrada Orden del Subdiaconado en las témporas de..... de manos del Rvdmo. señor Obispo de..... el día... de..... de 19... Y en fe de ello, etc.—D. N. N. hizo su profesión solemne religiosa en el Convento de..... el día... de... .. de 19... Y en fe de ello, etc.

Al expedir las copias de partidas que tuvieren algunas de las anotaciones marginales referidas, después de copiar íntegras las partidas en la forma acostumbrada, se copiarán también literalmente con las medias firmas las sobredichas anotaciones, y se terminará la certificación como de ordinario.

Las copias literales que se remitan a nuestra Secretaría de Cámara, sean impresas o manuscritas, han de venir todas ellas autorizadas con la firma y rúbrica

del Párroco o Encargado del archivo; y al final de todas ellas se consignará una certificación general con estas palabras: *Las precedentes partidas están conformes con sus originales inscritas en los folios del al del libro corriente número....., obrante en este archivo de mi cargo. Y en cumplimiento de lo prescrito en el canon 470, §3.º, lo certifico con la presente que firmo y sello en..... a... de..... de mil novecientos.....* (en letra día y año). Después de esta certificación general en hoja aparte se hará por orden alfabético el índice respectivo de copias, y éstas habrán de remitirse a la Secretaría en tantos cuadernos cosidos o ligeramente encuadernados cuantas sean sus clases, con una portada impresa o manuscrita en la que se indiquen el año, la parroquia, el arciprestazgo y la clase de partidas en la forma siguiente:

AÑO DE.....

PARROQUIA DE.....

ARCIPRESTAZGO DE.....

PARTIDAS DE.....

En consideración a que, por virtud de las anteriores disposiciones, se impone a los sacerdotes encargados de los libros parroquiales un trabajo no pequeño y se originan a las fábricas de las iglesias, harto empobrecidas, gastos que no pueden soportar, autorizamos para que sobre los actuales derechos se cargue una peseta y cincuenta céntimos por cada inscripción de partida o certificación que se expida a petición de parte, procurando excluir de este recargo a los verdaderamente pobres. Los cincuenta céntimos serán ingresos de fábrica.

Confiamos en que el celo y diligencia tantas veces probados de los señores Curas párrocos y Encargados de parroquias en esta nuestra Diócesis, no necesitará otro estímulo para cumplir bien y fielmente las disposiciones de la presente Circular, y que jamás con ninguno Nos hemos de ver obligados a recurrir a las sanciones que se contienen en los cánones 2383 y 2406.

Salamanca, 28 de Noviembre de 1919.

† EL OBISPO.

Advertencia

Las hojas impresas de las diferentes partidas, con arreglo a los formularios que se insertan en el apéndice III de las Constituciones Sinodales, y a las que se refiere la precedente Circular, podrán adquirirse, a expensas de las fábricas de las iglesias parroquiales, en la Imprenta de Calatrava.

No se harán impresos para las partidas de Confirmación en atención a la variedad de las relaciones de las mismas.

SECRETARÍA DE CAMARA

CIRCULAR

Nuestro Excmo. Sr. Obispo otorgará, Dios mediante, la Bendición Papal el lunes, 8 del actual, festividad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, después de la misa solemne de Pontifical que celebrará S. E. I. en nuestra Basílica Catedral.

Los señores Párrocos excitarán a sus feligreses a recibir la solemne bendición que anunciamos, y les enterarán de las condiciones precisas para ganar la indulgencia plenaria que la acompaña, indicándoles,

finalmente, que rueguen por las necesidades de la Iglesia, del Romano Pontífice y nuestra Patria.

Salamanca, 1 de Diciembre de 1919.

DR. AGUSTÍN PARRADO,
Secretario.

Circular sobre Ejercicios

En conformidad con lo anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de Julio último, S. E. I. el Obispo, mi Señor, ha tenido a bien disponer que todos los señores Sacerdotes que han obtenido parroquia en las primeras propuestas del Concurso, concurren a los Ejercicios espirituales que en el próximo Diciembre tendrán lugar en el Seminario Pontificio desde el día 16 por la tarde al 23 por la mañana.

Los Rvdos. señores Arciprestes se servirán dar las disposiciones necesarias para que durante los días de ejercicios estén convenientemente atendidas las parroquias, cuyos sacerdotes han de ausentarse de ellas por el motivo expresado, y de los casos en que no les sea esto posible por falta de sacerdotes en el Arciprestazgo, avisarán a esta Secretaría de Cámara.

Salamanca, 28 de Noviembre de 1919.

DR. AGUSTÍN PARRADO,
Secretario.

JUBILEO PLENÍSIMO

EN

SANTIAGO DE COMPOSTELA

POR TODO EL AÑO DE 1920

Acaba de anunciarse el extraordinario privilegio Compostelano, concedido por la Bula de Alejan-

dro III (1) por todo aquel año entero en que (como el próximo 1920) la festividad principal del Apostol Santiago (25 de Julio) recayese en domingo.

En su virtud todos los fieles cristianos que contritos y confesados visitaren la Santa y Apostólica Basílica de Santiago de Galicia en cualquier día desde la vigilia de la Circuncisión (31 de Diciembre de 1919) hasta la misma fiesta de la Circuncisión del año 1921, ganan las mismas indulgencias y gozan el mismo Jubileo que los que visitaren las iglesias de dentro y fuera de Roma, durante el Año Santo.

Además en los días de la festividad principal del Apóstol Santiago (25 Julio), Traslación de su Santo Cuerpo (30 Diciembre) y Dedicación de la Iglesia, a todos los fieles que contritos y confesados visitaren la Santa Basílica desde las primeras hasta las segundas vísperas de estas festividades, ganan indulgencia plenaria todos los años.

Es de esperar del celo de los señores Curas de almas que expongan a sus feligreses estas especialísimas gracias, y que aquellos a quienes sus medios de vida permitan emprender esta piadosa y patriótica peregrinación, no desaprovechen la generosidad del cielo, que tan abundante se muestra en este singular jubileo.

EN FAVOR DE LA DOTACION DEL CLERO

Conocida es de todos, por haber sido publicada en el número extraordinario del BOLETÍN OFICIAL del Obispado el 5 de este mes, la exposición que los muy ilustres señores Capitulares, delegados de los Cabildos metropolitanos, sufragáneos y colegiales de todas las iglesias de España, reunidos en Madrid, elevaron el 30 de

(1) Puede verse el texto íntegro de esta Bula en el BOLETÍN de este Obispado tomo LXI de 1914, página 363.

Octubre pasado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sobre la situación económica del Clero, y fijando las bases sobre las cuales debe establecerse el aumento de las dotaciones del Clero.

En la misma Asamblea celebrada en Madrid, se acordó ser muy conveniente que, en todas las diócesis se nombrara, con autorización de los Reverendísimos Prelados, una comisión que pudiera secundar la acción de la que había de permanecer actuando en Madrid nuevas gestiones.

Conocido este deseo por nuestro Excelentísimo y Reverendísimo Prelado, dió su aprobación al mismo, y en su virtud, al M. I. Sr. Dr. D. Ceferino Andrés, Canónigo doctoral y gobernador eclesiástico (S. P.), con fecha 11 de este mes, no permitiendo la premura del tiempo por la próxima apertura de las Cortes hacer de otra manera la designación de las personas que habían de integrar la comisión, de acuerdo con el Ilustrísimo Cabildo Catedral, se dignó nombrar: Presidente: M. I. Sr. D. Miguel García Alcalde, Chantre de esta S. B. C., Presidente diocesano de la Liga Nacional de defensa del Clero, y en este concepto, Vocal nato de la comisión central permanente que habrá de constituirse en Madrid. Vocales: todos los señores Párrocos Arciprestes; D. Juan Francisco García Peñalvo, Abad de Párrocos de esta capital; D. Plácido Corvo Diego, Beneficiado de esta Catedral; D. Francisco Ramos, Profesor del Seminario Pontificio; D. Paulino Hernández Sierra, Coadjutor de la parroquia de Sancti-Spíritus de esta capital, y D. Lope Pérez Flores, Capellán de las Religiosas del convento de Madre de Dios.

Esta comisión diocesana se reunió el 13 de este mes, no obstante no haber podido convocar por la premura del tiempo a los señores Arciprestes. Vocales de la misma, y acordó por unanimidad: 1.º Visitar todos los miembros de la misma a todos los señores Senadores y Diputados a Cortes que se encontraran en la ciudad, y entregarles un ejemplar de las bases que la comisión central presentó al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros sobre el aumento de las dotaciones al Clero, para que con su influencia y voto las apoyaran y aprobaran en Cortes. 2.º Dirigirse a todos

los señores Arciprestes para que en su nombre y en el de todo el Clero de sus arciprestazgos, se dirigieran también al Diputado a Cortes del distrito al cual perteneciera su arciprestazgo, rogándole interponga todo su valimiento y su voto, para que sean aprobadas las bases de aumento de dotación presentadas al Gobierno.

La comisión diocesana cumplió su acuerdo visitando y entregando las referidas bases a tres señores Senadores, que aún estaban en la ciudad, los cuales estuvieron deferentes, prometiendo hacer cuanto pudieran a favor del Clero, y enviando por correo las bases a los señores Diputados y al Senador Excmo. Sr. Pérez Oliva, rogándoles encarecidamente las apoyaran con su palabra y su voto, para que fueran aprobadas. Y participó también a los señores Arciprestes el acuerdo, enviándoles además el escrito que habían de dirigir en su nombre y en el de todo el Clero del arciprestazgo a los representantes en Cortes.

Esta comisión diocesana se instituyó por la Asamblea con el fin de avivar el fuego sagrado de nuestra causa, comunicándose y estando en relación constante con la comisión central permanente que la misma Asamblea acordó constituir en Madrid, bajo la obediencia del Emmo. Sr. Cardenal de Toledo, y presidencia del M. I. Sr. Deán de Toledo, nombrando Vocales natos de la misma, a los señores Presidente y Vicepresidente de la Liga Nacional de defensa del Clero, y los Presidentes de la misma Liga en cada diócesis.

También nombró la Asamblea una comisión central transitoria para que permaneciendo en Madrid continuara las gestiones en favor del Clero en la Corte, compuesta del M. I. Sr. Deán de Toledo, como Presidente, y en concepto de Vocales, los muy ilustres Sres. D. Antonio Buj, Deán de Teruel; D. José Polo Benito, Deán de Plasencia; D. Jerónimo Coco, Canónigo de Santiago; D. Francisco Roca, Magistral de Almería; Secretario, D. Agustín Rodríguez, Lectoral de Toledo.

Las gestiones practicadas por esta comisión, no es esta diocesana llamada a manifestarlas, debe ceder su palabra y que hable la misma comisión central por

sus hojas circulares dirigidas a todos los Cabildos, y que copiadas a la letra dicen así:

“CONFIDENCIAL

Excmo. Sr. Presidente y Srés. Capitulares de Salamanca.

La comisión transitoria, nombrada en la Asamblea de Cabildos del 28, 29 y 30 del próximo pasado Octubre, considera un deber inexcusable presentarse ante sus representados y poderdantes, a fin de rendir cuenta de las gestiones que realizan, respondiendo así al crédito de confianza que generosamente se le otorgó por los señores asambleístas.

La referida Comisión creyó de su obligación primera acudir al Emmo. Sr. Cardenal Primado en demanda de bendición y ayuda, de orientación y alientos para la ardua empresa; así lo hizo y complácese en consignar que en la afectuosa entrevista en esta Corte, el Sr. Arzobispo, que siente como propias las necesidades del Clero, tuvo frases cálidas, efusivamente animadoras para los señores asambleístas y los señores comisionados, que en perfecta unión de reverencia y disciplina con el Episcopado español, persiguen causa justa y laudable.

Antes de avistarse con los políticos, la comisión cumplió el acuerdo de ofrendar al Sr. Ortega Munilla el homenaje de gratitud en nombre de todo el Clero; y el eminente publicista, honra y prez de las patrias letras, complacidísimo, fuertemente emocionado por la sinceridad del agradecimiento nuestro, confirmó ante nosotros su propósito de continuar resueltamente en la brecha hasta lograr la victoria.

El notable artículo que hoy publica en *El Debate* da fe de cómo cumple el generoso ofrecimiento.

El Sr. La Cierva, con quien hablaron los que suscriben, manifestó su convencimiento acerca de la justicia que asiste a nuestras peticiones.

—No necesitan ustedes visitarme—son sus palabras—; soy un convencido, y como tal obraré. Estoy por creencias y por afecto al lado de la causa que defiende el Clero catedral y parroquial.

He aquí ahora la carta que los señores comisionados han recibido del Sr. Maura:

Madrid, 6 Noviembre 919.

Ilustrísimo Sr. Deán de Plasencia:

Muy respetable señor mío y de mi mayor consideración: He conocido la visita de usted y de sus dignos compañeros del Clero catedral, cuando me era materialmente imposible variar para hoy las audiencias señaladas. Mucho lo siento porque he de ausentarme mañana de Madrid y no sé si a mi regreso continuarán ustedes en la Corte. De todas suertes, aparte el sentimiento porque se frustre el gusto de saludar a ustedes, para el fin primordial de la visita estoy de antiguo impuesto de los deseos que persiguen y muy dispuesto, como sabe el Cardenal Primado, a favorecer el sentido general de la reforma que ustedes desean. Dentro de lo que las circunstancias permitan, a mí me será grato cooperar al mejoramiento de la clase que tan dignamente representan. Soy de ustedes con la mayor consideración afectísimo s. s. y amigo, q. e. s. m., *A. Maura.*

Al regreso del viaje a que se refiere repetirán esta visita, que juzgan del mayor interés.

Al oír al señor Conde de Romanones, con el que ayer hablamos, dijérase que nuestro pleito no podría hallar más decidido defensor; un exacto conocimiento de la situación de penuria en que se encuentra todo el Clero; "las consecuencias que antes de diez años—decía—traerá este estado angustioso para las Parroquias, Catedrales y Seminarios, hasta el haber pedido nuestra mejora después que el Estado benefició largamente a las demás clases... Estoy dispuesto a defender su causa", terminó el señor Conde.

Al señor Ministro de Hacienda hemos dirigido la siguiente carta:

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Muy respetable y estimado señor nuestro:

La Comisión que, a nombre de todos los Cabildos eclesiásticos, y en representación de todo el Clero español, tuvo el honor de visitar a V. E. el día 30 del próximo pasado Octubre, cumplió con la mayor complacencia el grato deber de dar cuenta a la Asamblea de señores Capitulares de las alentadoras palabras y sinceras ofertas que oyó de labios de V. E.

Cree esta Comisión expresar fielmente el pensamiento expuesto por V. E. en aquella entrevista en las manifestaciones siguientes:

1.^a El señor Ministro de Hacienda estima de justicia y de inaplazable necesidad las aspiraciones de mejoras económicas que presenta al Gobierno el Clero español.

2.^a Ofrece el mismo señor Ministro que se llegará en esta ocasión

a la reducción proporcional del descuento, lo más amplia que sea posible, ya que los haberes del Clero no son propiamente sueldos del Estado.

3.^a Por su parte el señor Ministro de Hacienda ha instado repetidas veces en estos últimos días a su compañero el de Gracia y Justicia para que éste apremiara a la Comisión mixta de reforma del Concordato a fin de que esta Comisión propusiera al Gobierno un proyecto de reformas o mejoras en los haberes del Clero, para poder así ser incluidas esas reformas en los presupuestos. El señor Ministro de Hacienda ha esperado inútilmente y aún sigue esperando la presentación de ese proyecto de mejoras para acoplarlas al presupuesto general en la medida que las circunstancias permitan.

Estas fueron, según nuestro entender, las principales y más importantes manifestaciones de V. E. en la antedicha entrevista.

Pero es el caso, señor Ministro de Hacienda, que la Comisión mixta del Concordato no ha recibido del Gobierno otro encargo que el confiado a la misma Comisión por el Protocolo firmado entre la Santa Sede y España en 12 de Julio de 1908 (*Gaceta* de 22 Julio de 1908), ni más facultades que aquellas que se les confieren en los artículos y bases de dicho Protocolo. Y son tan claras y evidentes las atribuciones conferidas por el Protocolo a esa Comisión, que después de leídas no es posible dudar de la absoluta imposibilidad en que se encuentra la citada Comisión para proponer mejoras en los haberes del Clero. Tan sólo puede proponerlas a favor de los Párrocos rurales (quienes, por cierto, acaban de obtener mejoras, aunque bien pequeñas, y esto sin que fuera preciso proyecto alguno de la Comisión mixta, bastando la voluntad de las Cortes en cuya decisión, justo es reconocerlo, influyó más que otra cosa la brillantísima defensa que V. E. hizo del pobre y desamparado Clero español) y esto mediante compensaciones obtenidas o por la supresión de diócesis o por la amortización de prebendas catedralicias.

Ya tuvo la Comisión que suscribe el honor de exponer a V. E., oyendo complacida su justo asentimiento, que tan aflictiva, al menos, es la situación del Clero catedral y más aún la del Clero colegial de las iglesias de España, como lo sea la de los Párrocos y la del Clero en general. Por lo cual, habiendo en el Gobierno de Su Majestad—nosotros no podemos dudarlo—sincero deseo de aliviar la angustiosa situación del Clero español, tiene en su mano el remedio consignando en el presupuesto el aumento de un tanto por ciento proporcional de conformidad con las bases que tuvimos el honor de entregarle y que obran igualmente en poder de los excelentísimos señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia. No hay para ello dificultad alguna protocolaria, puesto que el art. 36 del Concordato no sólo autoriza, sino que estimula al Gobierno a proceder a estas inexcusables mejoras en los haberes del Clero. Por otra parte queda ya demostrada la imposibilidad en que se encuentra la Comisión mixta de proponer aumentos en los haberes del Clero, a no ser que el Gobierno otorgue a esa Comisión más amplias facultades y atribuciones, y aun en este supuesto era preciso que el uso de esas facultades fuera compatible con lo perentorio del plazo que hay para obtener estas inaplazables mejoras.

No es necesario, ni acaso fuera prudente, insistir en las poderosísimas razones y fundamentos de nuestra justa demanda; queremos tan sólo rogar a V. E. que al cumplir su primer deber de defensa del

Erario público, no olvide que todos los que cobran del Estado acaban de obtener mejoras, necesarias evidentemente, pero que aumentan de manera considerable las obligaciones del presupuesto. ¿Y había de ser el benemérito y sufrido Clero de España el único preterido cuando es indudablemente el más necesitado? No lo creemos. Por el contrario, confiadamente esperamos que sus justísimas demandas serán desde ahora atendidas por el Gobierno de Su Majestad.

Para terminar, y pidiendo a V. E. mil perdones por la inevitable extensión de esta carta, nos permitimos rogarle, si V. E. lo estima oportuno y procedente, tenga la bondad de dar contestación a este escrito que elevamos al señor Ministro de Hacienda en representación de todo el Clero español, ante el cual quedamos obligados a responder de la misión que nos ha confiado.

Con los debidos respetos saludan a V. E. y se ofrecen sus afectísimos ss. ss., q. e. s. m.,

La Comisión.

Madrid, 2 de Noviembre de 1919.

Nuestro domicilio en Madrid: Oficinas de la Liga de Defensa del Clero, Colegiata, 11.

En análoga forma se ha escrito al señor Ministro de Gracia y Justicia.

Los comisionados han visitado también las redacciones de los periódicos *El Debate*, *El Siglo Futuro*, *El Universo*, *A B C*, *La Tribuna*, *El Imparcial*, *La Acción*, *El Liberal* y *Heraldo de Madrid*. De la buena disposición de los tres primeros no hay por qué hablar; mas, en honor de la verdad, hemos de decir que todos los otros han ofrecido ayuda y ponen sus columnas a la disposición nuestra.

En estos términos habló el señor Director de *La Acción*, y *El Imparcial*, que, a renglón seguido de insertar nuestra exposición, la comentó favorablemente, publicará un artículo en uno de estos días próximos con los datos que hoy le hemos facilitado. *La Tribuna* dedicará también especial atención a nuestro pleito.

La actitud, pues, de la Prensa hasta hoy visitada nos favorece.

Se ha disipado, por fortuna, aquel ambiente de desconocimiento, más que de hostilidad, que aquí había con respecto a la situación económica del Clero catedral.

Podemos decir que entre los parlamentarios y en la opinión pública se abren paso los justos requerimientos del Clero.

Por lo que toca al Gobierno, no podemos hacer

iguales manifestaciones benévolas. Nos consta, por conducto autorizadísimo, que llevará a los presupuestos una disminución del irritante descuento, aún no se sabe la cifra; mas no llevará ni las bases suscritas por la Asamblea ni otra mejora alguna para el Clero catedral; y por lo que hace al parroquial, solamente los aumentos ya conocidos, que merecieron al Sr. Ortega Munilla el calificado de burlescos.

En tales condiciones el asunto, y después de haber dado cuenta al Excmo. Sr. Cardenal Primado de las gestiones aquí mencionadas, que en él hallaron completa aprobación, no nos queda por hoy otro recurso que acudir a solicitar una enmienda en la Comisión de Presupuestos y un voto particular. El Sr. Sánchez de Toca ha impuesto como condición única para la concesión de nuestras peticiones que éstas tengan ambiente parlamentario.

¿Lo tienen, en efecto? Creemos que sí; pero como la comprobación es cuestión de votos, se hace preciso el concurso de todo el Clero.

La comisión continuará en estos días la penosa tarea de avistarse con los jefes de minoría y buscará el apoyo de los más reputados parlamentarios; pero nuestra labor, pobre de suyo, resultará estéril e infructuosa sin la cooperación de todos los señores sacerdotes.

Por consiguiente, esta comisión después de consultado el caso, espera que, previo el beneplácito de los señores Obispos, todos y cada uno de los Cabildos, si aún no estuvieren constituidas las comisiones diocesanas, se dirigirán a los señores Arciprestes o, si lo juzgan más oportuno, a todos y cada uno de los señores sacerdotes de las respectivas diócesis, para que éstos, a su vez, escriban al Diputado o Senador del distrito encareciéndoles la necesidad de que presten su apoyo a nuestras bases y al voto particular que se defenderá en el Parlamento, consignando con toda claridad que, de no hacerlo así, se opondrán resueltamente al triunfo de su candidatura en la primera ocasión.

Y he aquí, excelentísimo señor, la relación clara y sucinta de las gestiones hasta hoy realizadas y el punto en que se halla nuestra causa.

De nuevo pedimos a V. E. que interceda con Dios Nuestro Señor para el triunfo de nuestra demanda, si

ésta conviniera a su gloria, esperando también que se digne darnos su autorizado juicio y guiarnos con su prudente consejo.

Madrid, 6 de Noviembre de 1919.

POR LA COMISIÓN,

Narciso Estenaga, *Deán de Toledo*.—Antonio Buj, *Deán de Teruel*.—J. Polo Benito, *Deán de Plasencia*.—Jerónimo Coco, *Canónigo de Santiago*.—Francisco Roda, *Magistral de Almería*.

* * *

OTRA CONFIDENCIAL

“Excmo. e Ilmo. Sr. Presidente y Sres. Capitulares de Salamanca.

Continuamos hoy la relación de las gestiones que en pro de nuestra causa realizamos; mas antes de dar comienzo cúmplenos expresar nuestra efusiva gratitud por las reiteradas pruebas de fraternal afecto, por las repetidas manifestaciones de generosa confianza, con que a diario nos honran los excelentísimos e ilustrísimos Cabildos y no pocos señores sacerdotes.

Argumentos, son el afecto con que nos distinguen y la confianza con que nos brindan; que obligan más y más a continuar firmes y resueltos en esta labor de solicitar la justicia que se nos regatea por quien tanto debe a la Iglesia.

Y, cumplido ya el deber de gratitud, entramos a consignar las declaraciones hechas por los jefes de minoría.

Son las siguientes:

Don Manuel Senante.—El jefe integrista, respondiendo a su historia y a la del aguerrido grupo que dirige, levantará su autorizada voz en el Congreso para defender las justísimas reivindicaciones del Clero, cuya situación el Gobierno está obligado a atender por patriotismo y por deber concordatario.

Don Santiago Alba.—Las palabras del ilustre exministro fueron claras y precisas. Su actitud en este asunto—hay que decirlo en honor de la verdad—no es sectaria; pero recuérdese que él es el autor de la célebre fórmula económica con el apéndice de las compensaciones.

Estima el Sr. Alba que es inaplazable atender con el debido decoro al Clero catedral y parroquial, cuya posición económica hay que remediar con urgencia. Con respecto al procedimiento, entiende el ilustre político que con un poco de buena intención no sería difícil hallar una fórmula, en la que, coincidiendo el interés del Estado y de la Iglesia, resolviera el pleito a satisfacción de todos.

Don Melquiades Alvarez.—El caudillo reformista escuchó atentamente a los señores comisionados, conviniendo con ellos en que la extrema pobreza en que hoy se halla el Clero español es insostenible. Prometió estudiar las bases de la Asamblea; y en cuanto al punto concreto de prestar ayuda para que el Gobierno las incluya en los presupuestos, no dijo sino que él y sus amigos atenderán las reclamaciones que sean justas.

El Sr. Ordóñez, Presidente de la comisión de Presupuestos, cuyas declaraciones, poco ha publicadas en *El Siglo Futuro*, constituyen un cabal reconocimiento de la justicia que asiste a las peticiones del Clero, ofreció todo su apoyo.

Con esto verá el señor Presidente del Consejo que la petición del Clero español tiene ambiente parlamentario favorable en todos los sectores políticos, única condición por él impuesta para que el Gobierno la atienda, como es de justicia.

La campaña de prensa continúa a diario; y es de notar que los periódicos, alejados de ordinario y extraños a nuestras cosas, ponen ahora cariñoso interés y sostenida atención.

Copiamos, por vía de ejemplo, de *El Imparcial*:

«De todas las provincias de España nos remiten cartas en que se nos da cuenta de la miseria en que vive el Clero rural, cuya situación económica es realmente angustiosa.

No menos triste y digno de inmediata, de inaplazable reparación, es el estado económico del Clero capitular de catedrales o colegiadas, al que se llama alto Clero, atendiendo a la función que le está encomendada, no por los emolumentos con que el Estado atiende a recompensar sus servicios.

Setenta años hace que el alto Clero percibe los mismos sueldos, sin que los Gobiernos, generosos en el prometer, se hayan preocupado nunca seriamente de armonizar la carestía, cada vez mayor, de la vida con los haberes de estos funcionarios, encumbrados por la dignidad de sus cargos y de su representación, pero sin otros medios que los puramente precisos, y eso no siempre, para satisfacer sus más penosas atenciones.

No necesitamos, ciertamente, estímulos para insistir en esta campaña de justicia, que es al propio tiempo de caridad, por tratarse de hacer compatible el más elevado de los ministerios humanos con las dificultades de la vida actual.

Nadie puede desconocer la misión ejemplificadora para los demás eclesiásticos que ejerce el alto Clero capitular, que llega a ocupar sus cargos después de muchos años de estudios, luego de haberse distinguido entre el sacerdocio secular por su sabiduría y su prudencia. Y aparte los beneficios que a la Iglesia ha reportado este Clero ele-

gido, no puede dudarse que su acción espiritual, a la que acompaña el prestigio histórico, tiene una gran influencia social.

A todos nos interesa que el Clero, lo mismo el rural que el de las iglesias metropolitanas, sufragáneas y colegiadas no sea una excepción entre los demás funcionarios del Estado y llegue sin dilación a obtener sus justas aspiraciones de mejoramiento.

No aproveche por más tiempo el Estado la humildad de los sacerdotes para desdenarlos».

De *La Tribuna* copiamos, de un artículo publicado el día 14:

«Hay que reconocer la legitimidad de las pretensiones del Clero español, porque no puede admitirse que haya en los tiempos que corremos 1.122 sacerdotes con asignaciones menores a 1.000 pesetas, y 23.452 con la de 1.000 a 1.500. Aparte, claro está, de la injusticia que representaría la exclusión de esta clase en el criterio para la solución de reclamaciones de este género, que aún percibe los haberes provisionales del año 1851.

El Estado pactó, obligándose a mantener Culto y Clero, y es justo que el señor Ministro de Gracia y Justicia acoja benévolutamente las aspiraciones del Clero, desentendiéndose de esa comisión mixta del Concordato, que podrá tener a su cargo las demarcaciones territoriales diocesanas, pero que no tiene por qué conocer siquiera en el tema de las asignaciones eclesiásticas».

Con esto verá el excelentísimo Cabildo de Zamora, que con alto sentido práctico demanda una insistente campaña de prensa, que por nuestra parte, y habida cuenta de los escasísimos medios que poseemos, procuramos no abandonar el arma del periódico. Casi todos los de la Corte y más de cien de provincias han reproducido las notas referentes a nuestra causa.

Hoy mismo quedará en poder del señor Presidente de la Comisión de Presupuestos el escrito que dirigimos solicitando que se dictamine en contra de lo propuesto por el señor Ministro de Gracia y Justicia.

Visitaremos a los 34 Diputados que forman parte de la comisión, y si, por desgracia, tampoco aquí se nos atiendiese, iremos al voto particular, cuya eficacia es menester notar lo bien, dependerá en gran parte de la campaña que cerca de los Diputados y Senadores hagan los Cabildos y los señores sacerdotes.

El escrito dice así:

Señor Presidente de la Comisión de Presupuestos del Congreso:
Los que suscriben, miembros de la comisión ejecutiva nombrada por la Asamblea de señores Capitulares recientemente celebrada en esta Corte, por sí y en representación de todo el Clero de España, acu-

den a la comisión de Presupuestos del Congreso para solicitar de ella, con los respetos debidos, incorpore al dictamen que ha de emitir sobre el de obligaciones eclesiásticas las legítimas aspiraciones del Clero y del sacerdocio católico español.

Nuestras aspiraciones, debidamente razonadas con los fundamentos de orden ético y legal en que se apoya la justicia y la necesidad inaplazable de nuestra demanda, constan someramente expuestas en el adjunto impreso que con este escrito tenemos el honor de elevar a V. E., y que en su día fué entregado al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros.

No es necesario, si acaso fuera oportuno, molestar la atención de los dignísimos miembros de la comisión de Presupuestos insistiendo con más amplios razonamientos en los motivos de nuestra petición. Conoce sobradamente la comisión de Presupuestos los motivos y razones poderosísimas que abonan nuestra demanda, y seguros estamos que ha de tenerlos muy presentes al emitir su ilustrado dictamen.

Queremos tan sólo exponer ante esa comisión algunas consideraciones que pueden facilitar el trabajo previo para fundar su razonado dictamen. Y lo primero que debemos manifestar es que el Gobierno de Su Majestad acoge con benevolencia y estima justísimas nuestras aspiraciones. ¿Por qué no las ha llevado al Presupuesto? Sencillamente porque no sabía con certeza si esas aspiraciones tendrán ambiente parlamentario, condición que el Gobierno estima precisa en la actual situación política y parlamentaria. Pero nosotros podemos categóricamente afirmar que hoy las aspiraciones del Clero tienen ambiente parlamentario. Esta comisión ha expuesto sus deseos a todos y cada uno de los sectores que integran nuestro Parlamento, y de todos ellos ha recibido sinceras ofertas de apoyo, basadas en el convencimiento pleno y absoluto de la justicia que nos asiste. Teníamos por cierto, y la realidad ha venido a confirmarlo, que no era, que no podía ser este un pleito de izquierdas o de derechas; todos, indistintamente, han reconocido lo justo e inaplazable de estas aspiraciones nuestras, y así lo reconoce igualmente con notoria ecuanimidad la prensa de todos los matices. Y es que nuestra causa se abría fácil paso con sólo ser conocida; tan sólo hubimos de deshacer un equívoco, y era éste la injustificada distinción, por lo que atañe al aspecto económico, entre el alto y bajo Clero; y este error quedaba deshecho con las cifras del Presupuesto, que asigna a los Canónigos el haber de 2.500 o 3.000 pesetas para vivir en capitales de provincia o poblaciones de importante vecindario donde radican las catedrales sufragáneas o metropolitanas de España.

Había también otro prejuicio, y es justo reconocer que éste era más general, consistente en creer que nuestra demanda había de estar supeditada a la actuación de la comisión mixta que entiende en la reforma del Concordato. Pero con saber la fecha del Protocolo por el cual se rige esa comisión mixta (Julio de 1908), y constando terminantemente en su articulado que dicha comisión no tiene atribuciones para variar la cifra total del Presupuesto eclesiástico, era evidente que el Clero no podría esperar de ahí las mejoras económicas que de justicia solicita. Estas mejoras no puede el Clero obtenerlas si no es por voluntad de las Cortes, y por eso a las Cortes acudimos confiados, o más bien seguros de lograr estas justísimas e inaplazables aspiraciones del Clero español.

La Comisión de Presupuestos, que V. E. tan dignamente preside,

es el medio adecuado para llevar al Parlamento nuestra causa; por eso nosotros, conocedores de la imparcialidad y del altísimo criterio de los dignísimos miembros de esa Comisión, a ella entregamos confiadamente el éxito de nuestra demanda, esperando de su rectitud se digne incorporar al dictamen esta aspiración justísima del Clero todo de España.

POR LA COMISIÓN,

Narciso Estenaga, *deán de Toledo*.—Antonio Buj, *deán de Teruel*.—J. Polo Benito, *deán de Plasencia*.—Jerónimo Coco, *canónigo de Santiago*.—Francisco Roda, *magistral de Almería*.—Agustín Rodríguez, *lectoral de Toledo*.

Además de los ofrecimientos de los señores jefes de minoría, ya consignados, podemos añadir el del *señor García Prieto*, el cual, mostrándose conforme con la justicia y la oportunidad de nuestras peticiones, nos prometió su apoyo y el de sus amigos en el seno de la Comisión y en el Parlamento.

Omitimos, para consignarlas en la próxima CONFIDENCIAL, las opiniones de D. Antonio Maura, D. Alejandro Lerroux, D. Niceto-Alcalá Zamora y D. Indalecio Prieto.

Y a propósito de las declaraciones de hombres políticos ya publicadas y que en adelante publiquemos, ocioso es advertir que hay en ellas muchos puntos, quizá los más interesantes, que no pueden darse a la imprenta.

Urge mucho que en estos días los excelentísimos e ilustrísimos Cabildos laboren por sí y cerca de todos los señores sacerdotes, a fin de que éstos se dirijan a los señores Diputados y Senadores de los respectivos distritos, pues, de lo contrario, los trabajos nuestros, que casi a diario reciben el aliento y la bendición del eminentísimo señor Cardenal de Toledo, disminuirían en eficacia e intensidad.

Quiera Dios Nuestro Señor favorecer estas gestiones encaminadas al bien del Sacerdocio español, y que los eminentísimos e ilustrísimos Prelados y Cabildos no nos dejen de su mano.

Madrid, 18 de Noviembre de 1919.

POR LA COMISIÓN,

Narciso Estenaga, *deán de Toledo*.—J. Polo Beni-

to, *deán de Plasencia*.—Antonio Buj, *deán de Teruel*, Francisco Roda, *magistral de Almería*.—Jerónimo Coco, *canónigo de Compostela*.—Agustín Rodríguez, *lectoral de Toledo*.

* * *

La correspondencia de los Cabildos y señores sacerdotes puede dirigirse a cualquiera de los comisionados (Colegiata, 11), Defensa del Clero.

IMPORTANTE

Para lograr mejor la máxima eficacia en las gestiones arriba indicadas, y a fin de que llegue a noticia de todo el Clero la situación de nuestras demandas, es muy de desear que por cada uno de las Cabildos se solicite de los eminentísimos e ilustrísimos Prelados la inserción íntegra en un *Boletín* extraordinario o én el primero que se publique de esta CONFIDENCIAL„.

* * *

Es cuanto ha creído oportuno publicar esta comisión en beneficio de la Iglesia y del Clero, y en cumplimiento de su deber, dando a la vez un testimonio de reconocimiento y gratitud a nuestro excelentísimo y reverendísimo Prelado, tanto por habernos honrado con la distinción de formar la comisión, como por las facilidades que ha dado de publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Obispado, cuanto sirva para secundar la acción de la comisión central y para el bien del Clero de la Nación.

LA COMISIÓN.

Salamanca, 20 de Noviembre de 1919.

ORDENES SAGRADAS

Las confirió el Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo en la capilla de su Palacio el 2 de Noviembre actual.

Presbiterado.—Don Alfredo Carabias García y don Fernando Recio de Dios, diocesanos.

Diaconado.—Don Luis Goicochea y Díez de Ulzurrun (de Pamplona); don Domitilo Martín Figuera (de

Zamora); Fr. Nicolás Albuerne y Fr. Angel Menéndez (dominicos).

Subdiaconado.—Don Francisco Montes Conde, don Agustín Bravo Riesco, don Manuel García Nieto, don Emilio Sánchez París, don Bernardo Carlos Rincón Santos y don Juan Martín Andrés, diocesanos; don Eugenio Rooney Lambe (irlandés); Fr. Alberto Asiaín, Fray Marcelino Montero, Fr. Francisco Calama, Fray Serafín González y Fr. Eloy Suárez (dominicos).

Exorcistado y acolitado.—Fr. Manuel Rodríguez, Fray Aniceto Fernández, Fr. Marcelino González, Fray José López, Fr. Federico García, Fr. Amancio García, Fr. Luis Menéndez y Fr. Benito Mateos (dominicos).

Prima Clerical Tonsura.—Don Angel Gutiérrez Flores, don Pelayo Alonso Rodríguez y don Lázaro Cuadrado Sánchez, diocesanos; don Adolfo Pérez González (de Oviedo); don Francisco Alonso (salesiano), y Fr. Manuel Suárez, Fr. Angel Rodríguez, Fr. Agustín Sánchez y Fr. Vicente Rodríguez (dominicos).

BIBLIOGRAFÍA

A. de B. I. P.

Se ha constituido en Madrid una Asociación internacional de Bibliografía Pedagógica, de cuya Junta directiva forman parte D. Francisco Rodríguez Marín, Marqués de Retortillo, Srta. Concepción Saiz, D. Rufino Blanco y Sánchez, D. Juan Zaragüeta, D. José Rogerio Sánchez, D. Gabino Páez, don José M.^a Baamonde, D. Víctor Espinós, D. Anselmo Barrio y otras personas igualmente conocidas por su competencia bibliográfica.

El órgano oficial de la A. I. de B. P. es el *Año Pedagógico Hispano-americano* que publica en dicha capital el señor Blanco y Sánchez.

Han sido ofrecidas dos presidencias de honor a D. Marco Fidel Suárez, presidente de la República de Colombia, y al Cardenal Mercier, arzobispo de Malinas.